SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO
DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1

COMPRA VENTA DE PANTALLA INTERACTIVA PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, DE ACUERDO AL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PUBLICO PARA EL GASTO DEL RECURSO DEL FONDO DE SEGURIDAD FONSET, VIGENCIA 2024.

16 DE OCTUBRE DE 2024

SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

INTRODUCCIÓN

Tuluá es un Municipio del Valle del Cauca en Colombia. Ubicado en una subregión del departamento, llamada Centro del Valle del Cauca. La ciudad tiene varios ejes de desarrollo como lo son; agropecuarios, industriales, comerciales y de servicios, posee una cámara de comercio y es la cuarta ciudad más poblada del Valle del Cauca.

Desde el punto de vista de las coordenadas geográficas, Tuluá se encuentra a 4° 05' de latitud norte y 76° 12' de longitud occidental. El Municipio de Tuluá está ubicado en la zona Centro del Departamento Del Valle del Cauca a 102 km. De Cali, a 172 km de Buenaventura y a 24 km de Buga. Es atravesado de sur a norte por el río Tuluá. Geográficamente el núcleo urbano se encuentra enclavado en el valle que conforman los ríos Tuluá y Morales. Pero su territorio jurisdiccional es amplio y abarca numerosos pisos térmicos. Su influencia socioeconómica se extiende sobre las localidades vecinas de Andalucía, Bugalagrande, Bolívar, Riofrío, Roldanillo, Trujillo, Zarzal, Sevilla, Buga, San Pedro y otras cuya población total asciende a 204.138 habitantes según el DANE, (Proyección ajustada al censo de 2005), de los cuales 176.059, corresponden a la zona urbana y 28.079 zona rural.

El Municipio de Tuluá ocupa un territorio de 910.55 km² (91.055 ha) de los cuales el 98,78% equivale al área rural y el 1,22% equivale al área urbana; a una altura promedio de 973 metros sobre el nivel del mar y temperatura media de 24 °C en la zona Urbana.

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir. El Municipio de Tuluá en cumplimiento de lo estipulado por la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la Resolución 1450 de 2013, que indica la metodología para la formulación y evaluación de proyectos de inversión, susceptibles de ser financiados con recursos de Presupuestos Territoriales, cuenta dentro de su estructura con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, el cual hace parte integral del Área de Inversión Pública, donde además de ser una

SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

herramienta que consolida información asociada al ciclo de vida de los proyectos, asiste técnicamente a las entidades del Municipio en los componentes metodológicos, procedimental, capacitación y fortalecimiento para la planificación, ejecución y seguimiento de la inversión pública.

El Municipio de Tuluá tiene como objetivo Fortalecer la acción de los organismos de la fuerza pública, para alcanzar el ejercicio de una política criminal coherente, eficaz y racional para nuestra gente.; Estrategias de fortalecimiento a la seguridad y prevención del delito; siendo consecuentes con su lema, de la gente para la gente, lo que garantiza la imparcialidad, cumplimiento de la normatividad y el respeto por todos y por todo, además de dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución 4788 de 2016 emanada por el Departamento Nacional de Planeación el cual dicta los lineamientos para el registro de la información de inversión pública de las entidades territoriales y en el marco de los procesos de optimización, dinamización, integración de la gestión de proyectos de inversión, en armonía con los procedimientos asociados a la instrumentalización para la gestión del Plan de Desarrollo y lo relacionado con la elaboración de reportes a entes de control, se hace necesario contar con el personal idóneo y suficiente que conlleve a un cumplimiento eficaz de la misión y funciones a cargo del área.

En este estudio del sector se tuvieron en cuenta los aspectos generales del sector comercial en el Municipio de Tuluá, estudiando la oferta y demanda que permitan dilucidar claramente el desarrollo de la necesidad a satisfacer, y al mismo tiempo cumplir con las obligaciones que por Ley favorecen a la comunidad Tulueña.

INFORMACION GENERAL DE LA NECESIDAD:

La constitución política prevé en su artículo 2, como fines del estado "(...) Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)". Señala también la carta política en los artículos 113 y 209, respectivamente que "los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines". "las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para adecuado cumplimiento de los fines del estado".

SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

Seguidamente, el articulo 311 ibidem establece que, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde "(…) prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes (…)".

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

El Municipio de Tuluá en cumplimiento de lo estipulado por la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la Resolución 1450 de 2013, que indica la metodología para la formulación y evaluación de proyectos de inversión, susceptibles de ser financiados con recursos de Presupuestos Territoriales, cuenta dentro de su estructura con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, el cual hace parte integral del Área de Inversión Pública, donde además de ser una herramienta que consolida información asociada al ciclo de vida de los proyectos, asiste técnicamente a las entidades del Municipio en los componentes metodológicos, procedimental, capacitación y fortalecimiento para la planificación, ejecución y seguimiento de la inversión pública.

El Municipio de Tuluá, a través del Acuerdo 01 del 13 de abril 2024 *¨Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Tuluá, periodo 2024-2027, para ser felices¨;* donde se establecen las líneas estratégicas del programa de gobierno, dentro de ellas la línea estratégica 1 de convivencia y protección del ciudadano, en la cual se abarcan los aspectos sobre los cuales será preponderante la estructuración, monitoreo y evaluación de proyectos que redunden en la implementación de los programas que propone el mencionado plan de desarrollo, tales como promoción de los métodos de resolución de conflictos, promoción al acceso de justicia, atención asistencia y reparación a las víctimas, atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo, inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad, atención integral de la población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana y fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y la garantía de los derechos humanos.

SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

Seguidamente, el articulo 311 ibidem establece que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde "(...) prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes (...)"

El pasado 23 de septiembre de 2024 desde las 11:00 horas se llevó a cabo en el despacho del alcalde del Municipio de Tuluá el Comité Territorial de Orden Público, en el que fueron convocados: Doctor Gustavo Adolfo Vélez Román, alcalde Municipio de Tuluá, teniente coronel ALEXANDRO CAMACHO, comandante Batallón de Alta Montaña No.10 "Mayor Oscar Giraldo Restrepo", Subintendente Felipe Cordoba, comandante (E) Estación de Policía Tuluá, Doctora Isabel Cristina Restrepo, Jefe Secciona Policía Judicial CTI y doctor José Martín Hincapié Álvarez, secretario de Gobierno Convivencia y Seguridad.
La Base jurídica para la presentación del presente proyecto se suscribe a lo dispuesto en la **Ley 418 de 1997,** prorrogada, modificada y adicionada por las **leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y ley 1738 de 2014,** dispuso en sus artículos 122 y 119, respectivamente la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, al igual que los Fondos Territoriales de Seguridad. La Constitución Política consagra corno principio fundamental que las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia. Decreto 399 de 2011. Organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales. Que los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales, FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el gobernador o el alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público. Que según el artículo de la Ley 1421 del 21 de diciembre de 2010, en *su* numeral tercero establece que los recursos que recauden las entidades territoriales a través del FONSET, deberán ***invertirse en dotación,*** material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipos de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, pago de recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, etc., o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la

SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

convivencia ciudadana, para garantizar la prestación del orden público.

El COMITÉ TERITORIAL DE ORDEN PÚBLICO con ACTA 03 del 23 de septiembre de 2024, determinó aprobar recursos para la adquisición DE **PANTALLA INTERACTIVA**,que tiene como destino La FISCALIA GENERAL DE LA NACION, de acuerdo la FICHA TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DECOMÚN UTILIZACIÓN, código FGN-AP07-F-07, presentada bajo el proyecto FGN-SRAP-PR-005-2024 DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INVESTIGATIVA Y OPERATIVA DE LA FISCALIA GENERAL DE NACIÓN - DIRECCIÓN SECCIONAL VALLE DEL CAUCA, EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, VALLE DEL CAUCA"

La ficha técnica de los suministros fue entregado y aprobado ser entregado por cada entidad que requiere los elementos (FISCALIA GENERAL DE NACIÓN - DIRECCIÓN SECCIONAL VALLE DEL CAUCA) como proyecto respaldado bajo El COMITÉ TERITORIAL DE ORDEN PÚBLICO y así poder dar trámite contractual con las especificaciones técnicas precisas de los elementos requeridos. Siendo así las, la Fiscalía General de la Nación determinó la tabla del presupuesto de la siguiente manera:

DESCRIPCION DEL BIEN O ELEMENTO	UNIDAD DE DESTINO	VALOR UNITARIO PRESENTADO FISCALIA	VALOR TOTAL
PANTALLA INTERACTIVA	UNA (1) UNIDAD	$ 15.686.580	$ 15.686.580

El presupuesto general proviene del rubro del Fondo de Seguridad del Municipio de TULUA Valla del Cauca, el valor de este proyecto será de Quince Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Ochenta Pesos ($ 15.686.580), presupuesto aprobado en el comité territorial de orden público con ACTA 03 del 23 de septiembre de 2024.

Con base en lo anterior, se requiere adelantar proceso de COMPRAVENTA para la adquisición PANTALLA INTERACTIVA para la FISCALIA GENERAL DE NACIÓN - DIRECCIÓN SECCIONAL VALLE DEL CAUCA, EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, proceso adquirido con recursos del fondo territorial de seguridad y convivencia ciudadana (FONSET) 2024.

SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR.

El índice de precios del productor (IPP) es un indicador de la evolución de los precios de venta del productor, correspondientes al primer canal de comercialización o distribución de los bienes transados en la economía. La diferencia con el índice de precios al consumidor (IPC) se explica porque un bien puede ser comercializado o distribuido por diferentes intermediarios que modificarán el precio de venta hasta llegar al consumidor final.

El Índice de Precios del Productor (IPP) es un indicador económico que presenta la variación promedio de precios de una canasta de bienes representativa de la producción nacional e importaciones. El objetivo del índice es hacer parte de un conjunto de herramientas para el análisis de coyuntura, en particular, para la detección de canales de transmisión inflacionarios, de manera que permite estudiar el comportamiento de los precios de los productos desde el momento en que ellos ingresan a los canales de comercialización.

Información septiembre 2024

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2023 - 2024 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,54	0,24	8,01	4,58	10,99	5,81

Fuente: DANE, IPC.

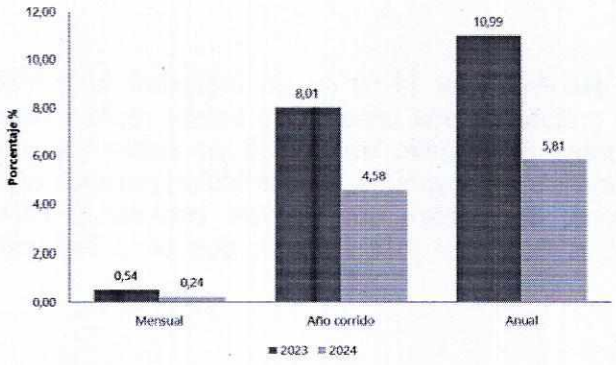
En septiembre de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,24%, la variación año corrido fue 4,58% y la anual 5,81%.

SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2024

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,24% en comparación con agosto de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,24%): Educación (1,93%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,29%) y por último, Transporte (0,24%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,11%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,11%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,07%), Bienes y servicios diversos (0,03%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%), Información y comunicación (0,02%) y por último, Recreación y cultura (-0,26%).

SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,79	0,07	1,53	0,06
Restaurantes y hoteles	9,43	0,28	0,03	0,49	0,05
Salud	1,71	0,46	0,01	0,29	0,00
Transporte	12,93	0,87	0,09	0,24	0,03
TOTAL	100,00	0,54	0,54	0,24	0,24
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,40	0,12	0,18	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,11	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,74	0,14	0,11	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,82	0,01	0,07	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,68	0,04	0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	0,07	0,00	0,02	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,32	0,01	0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	-0,26	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes En septiembre de 2024 en comparación con agosto de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (9,27%), arriendo imputado (0,58%), arriendo efectivo (0,57%), educación preescolar y básica primaria (2,77%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,51%), educación secundaria (3,65%), transporte escolar (3,87%), chocolate y productos a base de chocolate (3,70%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (6,32%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,33%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-1,97%), papas (-8,68%), cebolla (-8,78%), arroz (-0,99%) y cines y teatros (-3,90%).

SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

Variación Total IPC
septiembre 2024

IPC	Septiembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,54	**0,24**	8,01	**4,58**	10,99	**5,81**

Fuente: DANE - IPC

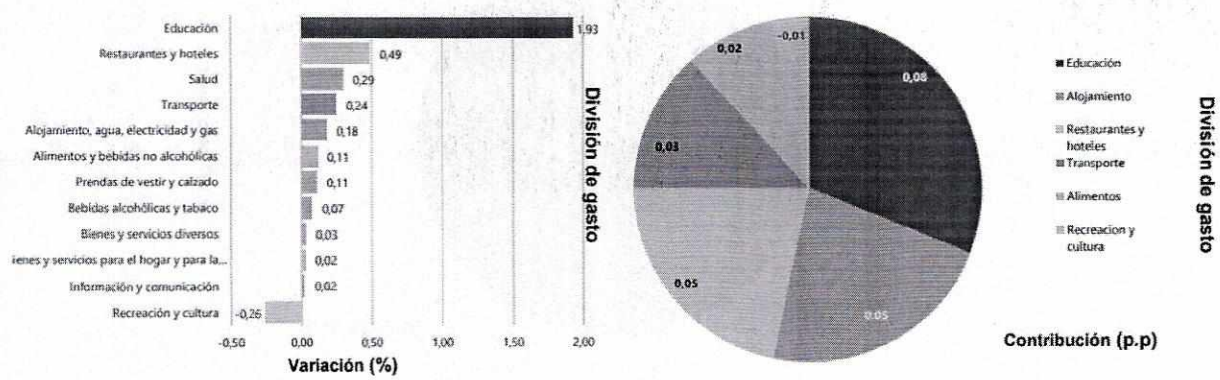
RESULTADOS AÑO CORRIDO

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases
2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,58%): Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (6,29%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,07%), Salud (4,84%) y por último, Transporte (4,61%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bebidas alcohólicas y tabaco (4,34%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,42%), Bienes y servicios diversos (2,71%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,94%), Prendas de vestir y calzado (1,58%), Información y comunicación (-0,62%) y por último, Recreación y cultura (-1,46%).

SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

Variación y contribución mensual del IPC por divisiones de gasto
septiembre 2024



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

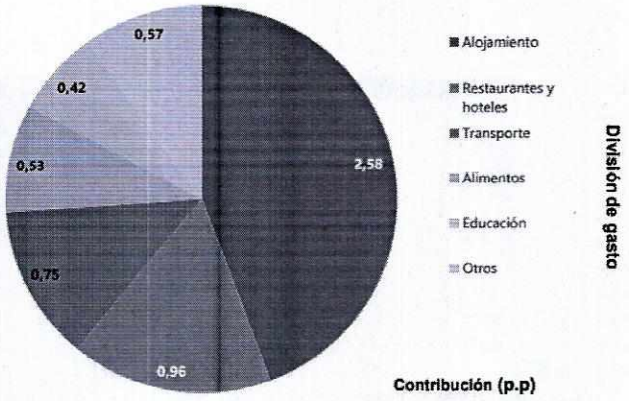
Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,28	0,42	10,62	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	10,33	1,07	6,29	0,68
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,82	2,09	6,07	1,86
Salud	1,71	8,13	0,14	4,84	0,08
Transporte	12,93	14,33	1,82	4,61	0,62
TOTAL	100,00	8,01	8,01	4,58	4,58
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	9,95	0,16	4,34	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,70	1,13	3,42	0,65
Bienes y servicios diversos	5,36	8,66	0,46	2,71	0,14
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,55	0,36	1,94	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,58	0,15	1,58	0,05
Información y comunicación	4,33	0,26	0,01	-0,62	-0,02
Recreación y cultura	3,79	5,54	0,19	-1,46	-0,05

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

Contribución anual del IPC por divisiones de gasto
septiembre 2024



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,81 puntos porcentuales a la variación total. 2.1.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido En septiembre de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (6,28%), arriendo efectivo (6,52%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,55%), transporte urbano (incluye tren y metro) (7,84%), frutas frescas (24,26%), combustibles para vehículos (6,27%), educación preescolar y básica primaria (12,20%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,18%), papas (29,38%) y suministro de agua (6,47%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-2,77%), huevos (-8,21%), tomate (-24,14%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) (-11,26%) y aceites comestibles (-7,82%).

SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

IPC. Variación mensual del IPC por divisiones de gasto
Agosto 2024 – septiembre 2024

IPC. Variaciones y contribuciones mensuales según divisiones de gasto para total ingresos				
	Agosto - 2024		Septiembre - 2024	
Descripción	Variación (%)	Contribución (p.p)	Variación (%)	Contribución (p.p)
Educación	-0,16	-0,01	1,93	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	0,30	0,09	0,18	0,05
Restaurantes y hoteles	0,31	0,03	0,49	0,05
Transporte	0,13	0,02	0,24	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	-0,68	-0,13	0,11	0,02
Salud	0,17	0,00	0,29	0,00
Prendas de vestir y calzado	0,06	0,00	0,11	0,00
Bienes y servicios diversos	0,00	0,00	0,03	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	0,22	0,00	0,07	0,00
Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	0,02	0,00	0,02	0,00
Información y comunicación	-0,40	-0,01	0,02	0,00
Recreación y cultura	-0,22	-0,01	-0,26	-0,01
Total		**0,00**		**0,24**

Fuente: DANE - IPC

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Septiembre 2024

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	6,28	0,79
Arriendo efectivo	6,52	0,59
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,55	0,48
Transporte urbano (incluye tren y metro)	7,84	0,35
Frutas frescas	24,26	0,27
Combustibles para vehículos	6,27	0,21
Educación preescolar y básica primaria	12,20	0,17
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	6,18	0,14
Papas	29,38	0,13
Suministro de agua	6,47	0,13

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

RESULTADO ANUAL

3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases 3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,81% en comparación con septiembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,76%), Restaurantes y hoteles (9,08%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (8,49%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,24%) y por último, Salud (6,16%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,81%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,61%), Bienes y servicios diversos (4,05%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,73%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,31%), Prendas de vestir y calzado (2,22%), Recreación y cultura (-0,01%) y por último, Información y comunicación (-0,76%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,25	0,43	10,76	0,42
Restaurantes y hoteles	9,43	15,32	1,57	9,08	0,96
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	7,79	2,44	8,49	2,58
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	13,33	0,22	6,24	0,11
Salud	1,71	10,33	0,17	6,16	0,10
TOTAL	100,00	10,99	10,99	5,81	5,81
Transporte	12,93	18,56	2,33	5,61	0,75
Bienes y servicios diversos	5,36	12,05	0,63	4,05	0,22
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	11,47	2,22	2,73	0,53
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	11,36	0,47	2,31	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,79	0,19	2,22	0,07
Recreación y cultura	3,79	8,60	0,30	-0,01	0,00
Información y comunicación	4,33	0,43	0,01	-0,76	-0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,83 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación. 3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año En septiembre de 2024 en comparación con septiembre de 2023, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (7,79%), arriendo efectivo (8,03%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,99%), electricidad (12,62%), transporte urbano

SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

(incluye tren y metro) (8,59%), combustibles para vehículos (10,82%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,75%), papas (51,65%), educación preescolar y básica primaria (12,21%) y frutas frescas (11,30%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: vehículo particular nuevo o usado (-5,01%), tomate (-40,01%), aceites comestibles (-12,30%), cebolla (-19,10%) y huevos (-6,72%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Septiembre 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	7,79	0,97
Arriendo efectivo	8,03	0,73
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	8,99	0,65
Electricidad	12,62	0,44
Transporte urbano (incluye tren y metro)	8,59	0,39
Combustibles para vehículos	10,82	0,35
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,75	0,21
Papas	51,65	0,19
Educación preescolar y básica primaria	12,21	0,17
Frutas frescas	11,30	0,14

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO* 4.1 Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Septiembre 2023 - 2024

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Pobres	0,53	0,09	6,92	4,31	10,31	5,55
Vulnerables	0,56	0,09	7,40	4,33	10,75	5,58
Clase media	0,54	0,24	7,96	4,54	10,97	5,81
Ingresos altos	0,53	0,37	8,62	4,85	11,29	5,98
Total nivel de ingresos	0,54	0,24	8,01	4,58	10,99	5,81

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En septiembre de 2024, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,09%), Vulnerables (0,09%), Clase media (0,24%), Ingresos altos (0,37%) y por último, Total nivel de ingresos (0,24%). En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,31%), Vulnerables (4,33%), Clase media (4,54%), Ingresos altos (4,85%) y por último, Total nivel de ingresos (4,58%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,55%), Vulnerables (5,58%), Clase media (5,81%), Ingresos altos (5,98%) y por último, Total nivel de ingresos (5,81%).

MEDIDAS DE CALIDAD DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA Las medidas de calidad descritas a continuación fueron aplicadas en el proceso de producción del Índice de Precios al Consumidor. Se presenta a continuación, el indicador de cobertura según el número de registros esperados por el índice y la tasa de imputación de la variación de precios. Para estos efectos y teniendo en cuenta que, para el caso del índice, el porcentaje de cobertura se calcula a partir del número de registros específicamente (variaciones para variedades comparables), el porcentaje de no respuesta se entiende como: 100% menos el porcentaje de cobertura. 5.1 Indicador de cobertura El porcentaje de cobertura es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la operación estadística. Para el Índice de Precios al Consumidor –IPC- es denominado indicador de tasa de respuesta o cobertura por registros (ITRR) y mide la relación entre el número de registros recolectados con información efectiva y el número de registros que se esperan recolectar en el mes de referencia, al comienzo del operativo de campo. Por medio del ITRR se puede determinar el grado de respuesta efectiva o cobertura en términos de los registros, frente al número esperado en la investigación como criterio disponible para efectuar el seguimiento y

SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

control operativo. Los registros efectivos son aquellos que permiten calcular variaciones de precios para variedades comparables, con las cuales se realiza el cálculo del índice. $\boldsymbol{ITRR} = (\boldsymbol{RES} \ / \ \boldsymbol{registros\ esperados}) * \mathbf{100}$ Dónde: RES= Registros recolectados en el mes que efectivamente entran al cálculo del índice ITRR= (250.707/254.244) * 100 = 98,61%[1]

El IPC para el mes de septiembre de 2024 presenta un indicador de cobertura de 98,61%. 5.2 Indicador de imputación El porcentaje de no imputación INI, es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la operación estadística. Tiene en cuenta el número de registros efectivos de precio y el número de registros a imputar. Por medio del INI se puede establecer el porcentaje de imputación al que está sometido el IPC, frente a la cantidad de registros recolectados, que efectivamente entran al cálculo del índice en el mes y sirve como criterio disponible para efectuar el seguimiento y control. Los registros efectivos son aquellos que fueron recolectados durante el mes y permiten calcular variaciones de precios para variedades comparables1 . El porcentaje de no imputación se calcula de la siguiente manera: $INI = (RES - Registros\ a\ imputar) * 100$ $RES\ INI = Índice\ de\ no\ imputación\ RES = Registros\ del\ mes\ que\ efectivamente\ entran\ al\ cálculo\ del\ índice.\ INI$ = (250.707– 4.540) * 100 = 98,19% 250.707 El IPC para el mes de septiembre de 2024 presenta Índice de no imputación de 98,19% que quiere decir que los registros imputados representan el 1,81% de los registros recolectados durante el mes que efectivamente entran al cálculo del índice.

En el IPC, cuando se presenta una ausencia temporal de información, esta es subsanada por medio de un procedimiento de imputación que busca asignar una variación de precios a un registro sin información, a partir de la variación de precios promedio de aquellos registros de los cuales si se tiene información; por ejemplo: si existe un precio faltante de una variedad2 determinada en un establecimiento específico de un dominio geográfico, se imputa a este registro la variación promedio de precios del artículo en el dominio geográfico, que a su vez depende de contar con un número de registros suficiente que permita la adecuada estimación de la variación de precios (ante la ausencia de información, se asume que este registro tendrá una variación igual al promedio del mercado).

[1] El IPC cuenta con artículos que tienen diferentes periodicidades de recolección, por lo cual, para el cálculo del índice, a los registros recolectados mensualmente, se suman los registros de aquellos artículos que tienen periodicidad diferente a la mensual (caso arriendos, algunos artículos de vestuario, entre otros).

SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

ASPECTO LEGALES

Definición de Contratación Estatal (Ley 80 de 1993)

Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

¿Qué entidades se sujetan a esta ley?

La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos.

TIPOS DE CONTRATACION ESTATAL

- LICITACION PÚBLICA
- SELECCION ABREVIADA
- CONCURSO DE MERITOS
- CONTRATACION DIRECTA
- MINIMA CUANTÍA

SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

REGULACION JURIDICA DE LA CONTRATACION ESTATAL

LEY 80 DE 1993 La presente ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. Estatuto general de la contratación pública en Colombia.
LEY 361 DE 1997 Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
LEY 590 DE 2000 Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
LEY 816 DE 2003 Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
LEY 1150 DE 2007 Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
LEY 2294 de 2023 Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2023 - 2026. (**COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA**)
LEY 1474 DE 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. (ESTATUTO ANTICORRUPCION)
DECRETO-LEY 4170 DE 2011 Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
LEY 1508 DE 2012 Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones.
DECRETO-LEY 0019 DE 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
DECRETO NÚMERO 1082 DE 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección a aplicar se justifica en el valor de las cotizaciones recibidas, ya que estas no superan el 10% de la menor cuantía de la entidad.

En este orden de ideas, el municipio de Tuluá realizará la selección del contratista mediante lo estipulado en el decreto 1082 de 2015, ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021.

SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional:

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres

SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, RROM o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

Ahora bien, el Decreto 1860 de 2021, no define fuentes de información específicas a efectos de que la entidad pueda entrar a consultar y/o verificar información que permita identificar los bienes, servicios y la participación en la economía y en los sectores de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

El Municipio vislumbra la improcedencia de incorporar en el presente proceso contractual la referida disposición, teniendo en cuenta que el objeto del proceso, el alcance de las obligaciones y especificaciones técnicas requeridas, van dirigidas a la prestación de servicios de alquiler de repetidora, la cual no puede ser prestada por personas en esta situación.

En consecuencia, no será incluida como una obligación del contratista, incorporar la provisión de bienes y servicios por parte de la población de pobreza extrema desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

ESTUDIO DE LA OFERTA

1. **¿Quién vende?** Una vez consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se observa que actualmente existe acuerdo marco de compraventa de equipos periféricos, pero debido al volumen mínimo requerido el Municipio de Tuluá a través de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad publicará en un solo proceso, debido a que de acuerdo a la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA COMPRA Y ALQUILER DE COMPUTADORESY PERIFÉRICOS ETP III, los equipos a entregar por zona 2 correspondiente la presente guía, tendrá un tiempo de entrega de 50 días calendario, y debido a que se requiero un (1) solo equipo , se determina hacer el proceso a través de la plataforma SECOP II

1.6. Tiempos de entrega máximos

A continuación, se definen los tiempos de entrega de los ETP. Los Proveedores y las Entidades Compradoras deben cumplir con los tiempos definidos y condiciones establecidas en el protocolo

La entrega de los ETP será en la ubicación descrita por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización que incluye la distribución de los ETP cómo lo defina la Entidad, siempre y cuando se encuentre dentro de la zona con la que fue cotizado el ETP.

Entregas parciales: Las Entidades Compradoras pueden solicitar y permitir máximo tres (3) entregas parciales para más de 300 ETP solicitados en una misma Orden de Compra con la misma configuración en cómputo y más de 100 ETP solicitados en una misma Orden de Compra en impresión, escáner, proyección de imagen y colaboración y comunicaciones. El tiempo máximo para la entrega de todos los ETP con entregas parciales aumenta en quince (15) días calendario en cualquier zona. La Entidad Compradora podrá determinar dada la cantidad de ETP adquiridos, aumentar la cantidad de entregas parciales y acordar con el Proveedor.

Tabla 1 tiempos y zonas de entrega

ETP	RANGO CANTIDADES	TIEMPOS BASE ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3
Cómput	1-20	40 días calendario	45 días calendario	50 días calendario
	21-50	45 días calendario	50 días calendario	55 días calendario

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
Página 7 de 56
www.colombiacompra.gov.co

Versión 02 | Código CCE-GAD-GI-47 | Fecha 22 DE DICIEMBRE DE 2022 | Página 7 de 56

SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA COMPRA Y ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS - ETP III.
CÓDIGO: **CCE-GAD-GI-47**
VERSIÓN: **02 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2022**

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Corporativo	51-100	50 días calendario	55 días calendario	60 días calendario
	Más de 100	55 días calendario	60 días calendario	65 días calendario
Cómputo Formación y educación / Chromebook	1-1.000	60 días calendario	70 días calendario	80 días calendario
	1.001-10.000	90 días calendario	100 días calendario	110 días calendario
	Más 10.000	120 días calendario	130 días calendario	140 días calendario
Cómputo Apple	1-20	30 días calendario	35 días calendario	40 días calendario
	21-50	35 días calendario	40 días calendario	45 días calendario
	Más de 51	40 días calendario	45 días calendario	50 días calendario
Impresión, Escáner, Proyección de Imagen y Colaboración y Comunicaciones	1-20	45 días calendario	50 días calendario	55 días calendario
	21-50	50 días calendario	55 días calendario	60 días calendario
	Más de 51	55 días calendario	60 días calendario	65 días calendario

Considerando lo anterior, se da alcance al artículo 2.2.1.2.1.2.12 del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 310 de 2021, para la planeación de una adquisición en la bolsa de productos la cual establece que "cuando no exista un acuerdo marco de precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o la promoción de un nuevo acuerdo marco de precios con la agencia nacional de contratación pública para tales bienes o servicios.

Como requisito adicional, el acuerdo marco en su ***Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021,*** no contempla algunos requerimientos de obligatorio cumplimiento solicitados por la Fiscalía General de la Nacion, como lo son las siguientes:

Requisitos generales	• La garantía de los componentes debe ser atendidas por el fabricante en los puntos autorizados y debe ser de mínimo un (1) año. • Las garantías y soportes deben ser atendidas en un término máximo de 6 horas después de notificado por medio de correo electrónico, en la modalidad 6 días a la semana, por 8 horas al día. • Todo equipo que presente más de tres (3) fallas debe ser cambiado por uno nuevo, para asegurar que los componentes funcionen correctamente. • Entregar en una caja individual, con los respectivos manuales técnicos o manuales de operación, los cuales deben estar en idioma español.

Al ser este requerimiento de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor adjudicado y en el entendido que el acuerdo marco de precios no contempla el cumplimiento técnico,

SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

se hace necesario adelantar un proceso de selección a través del Sistema Electrónico de Contratación Publica SECOP II, a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

En lo relacionado con la bolsa mercantil de Colombia, es importante mencionar que para esta clase de proceso el decreto 310 de 2021 no obliga a las entidades acudir a este medio de contratación. Analizada la posibilidad de acudir a esta modalidad, se encuentra que la bolsa no incluye el suministro requerido por la entidad.

2. ¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?

Las empresas naturales o jurídicas que prestan éste servicios están facultadas dentro de su objeto social inscrito en la cámara de comercio la prestación de los servicios señalados, ésta dinámica se presenta, por lo general, trimestral o semestralmente, conforme a la necesidad y conveniencia de la Administración Municipal de Tuluá, proceso en el que participan empresas con reconocida trayectoria a nivel nacional regional y Municipal, y que demuestran el cumplimiento a satisfacción de las actividades contractuales de servicios de: "suministro de papelería y elementos de oficina"..

ESTUDIO DE LA DEMANDA: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación que actualmente se demanda, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	45111616	PROYECTORES DE VIDEO
2	46171612	MONITORES DE VIDEO

VALOR ESTIMADO: Análisis del sector.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993; la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer:

a. cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla;
b. cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y
c. el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

Por lo anterior la Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad analizó a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano los valores de elementos que son similares al del presente objeto pero los mismos no cumplen con los requerimientos de la ficha técnica requerida por la Fiscalía General de la Nación. De este modo y en la necesidad de conocer los precios de elementos similares, se requiere realizar proceso de selección de mínima cuantía para la COMPRAVENTA de una (1) **PANTALLA INTERACTIVA** para la FISCALIA GENERAL DE NACIÓN - DIRECCIÓN SECCIONAL VALLE DEL CAUCA, EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, proceso adquirido con recursos del fondo territorial de seguridad y convivencia ciudadana (FONSET) 2024.., la entidad analizó precios de mercados de los elementos requeridos de las empresas catalogadas como pequeñas superficies, para establecer los valores promedio de los elementos a adquirir, por lo tanto, la contratación se sujeta al presupuesto designado para cada ítem y se analizaron los precios así:

PORTAL DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (TVEC-CCE)



SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

gsf01-Hubware HL7 de 75" pantalla interactiva (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



Vamos.
Confía en esta pantalla.

Poderosa, Interactiva, Todo en uno.



HL7 pantalla interactiva de 75" con Android y window's resolución UHD 4k de hasta 40 puntos touch con 100.000 horas de vida útil soporte a pared incluido con 8 gb de ram y 64 gb de almacenamiento en Android con i7 de 16 gb de ram y 256 gb de almacenamiento con soporte GURU para soporte técnico remoto ilimitado 24 /5 en inglés y en español incluye instalación, envío y capacitación en Bogotá con 3 años de garantía registrando el equipo en la plataforma oficial.

11.679.999,00 COP

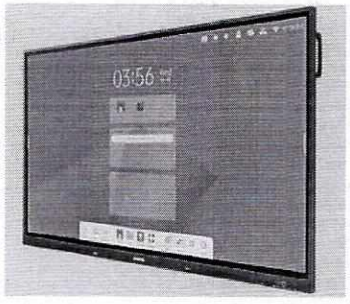
1,0000 Unidad Agregar al carrito

Suministrado por	CLARYICON S.A.S mediante Coupa Suppli
No. parte del proveedor	HUBHL7-75
Nombre del fabricante	ONESCREEN
Número de parte del fabricante	HUBHL7-75
Mercancía	Ninguno/a
Etiquetas	Agregar etiqueta
Valor IVA	1.864.873
Valor Ipoconsumo	1.864.873
Valor IVA	1.864.873

SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

GSF01-PANTALLA INTERACTIVA SAMSUNG 65" UHD cod: 900525894

Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



Marca: SAMSUNG Referencia: LH65WACWLGCXZA Pantalla interactiva 65", Tamaño: 65", Resolución 3840x2160 (16:9), Brillo 400 nit sin cristal, Contraste: 1200:1, Características: uso 16 horas/día, altavoces 12Wx2CH. WiFi, Bluetooth, Super Clear coating,pelicula antibacterial. almacenamiento 32GB, Sistema operativo Android 11. Funciones: Note app, Screeshare, Finder, Browser, etc (permite instalar aplicaciones de terceros). Sistema touch: tecnología InGlass™ (IR), 40 puntos de escritura, Lapiz Pasivo con soporte magnético, reconocimiento de escritura por diametro (2mm/ 5mm / 10mm / 15mm). Entradas: 3x HDMI (1 frontal, 2 trasero), x USB C (frontal), USB A (2.0 x 1 y 3.0 x 4), OPS. Salidas: 1x HDMI (lateral para Screen Share), 2x USB Touch Out (1 frontral, 1 trasero), USB 3.0 (tipo upstream), Audio Out (estéreo minijack). Control: RS232C, RJ45 Garantía 1 año ** Sujeto a disponibilidad, entrega 30 - 45 días hábiles bajo orden de compra **

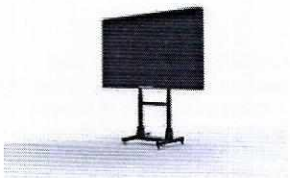
Suministrado por	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA
No. parte del proveedor	p900525894
Nombre del fabricante	Ninguno/a
Número de parte del fabricante	Ninguno/a
Mercancía	Ninguno/a
Etiquetas	Agregar etiqueta
Valor IVA	2.023.424
Valor Ipoconsumo	Ninguno/a
Valor IVA	2.023.424

12.073.024,00 COP

1,0000 Unidad Agregar al carrito

SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

gsf01-PANTALLA INTERACTIVA DE 65" TOUCH (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



CARACTERÍSTICAS DISPLAY • DIAGONAL: 65" • TECNOLOGÍA VISUAL: LED • ÁREA ACTIVA (MM): 1428.48 (H) x 803.52 (V) • RATIO DE ASPECTO: 16:9 • CONTRASTE DINÁMICO 4000:1 • RESOLUCIÓN: 4K Ultra HD (3840 * 2160) • BRILLO: 400 cd/m2 • TIEMPO DE RESPUESTA: 5 ms • ÁNGULO DE VISIÓN : 178º • SENSOR DE LUMINOSIDAD: Si (ajuste con brillo autom) • PROGRAMACIÓN HORA DE APAGADO : si • PROGRAMACIÓN AUTO APAGADO : si • ALTAVOCES: 2x 15 Watt (frontales • VIDRIO : 4mm, Mohs7, Anti-reflectante • SLOTS: 1 (para PC-OPS opcional) • VIDA DEL PANEL LED: 50,000 Horas TÁCTIL • TECNOLOGÍA TÁCTIL : IR • PRECISIÓN TÁCTIL : 3MM • TIEMPO DE RESPUESTA :7 MS • PUNTOS TÁCTILES: 40 (20 escritura) • HERRAMIENTAS ESCRITURA : Lápiz o dedo • BORRADO CON LA PALMA: SI PROCESADOR EMBEBIDO: Android 8.0, CPU: Quad-core A73, Dual core A53 1.5Hz, GPU: Dual-Core Mali G51*4 • MEMORIA: RAM 4G DDR4, Flash 32GB • ACTUALIZACIONES AUTOMÁTICAS (OTA):si APPS • INSTALACIÓN DE APK: SI • CONGELAR IMAGEN:SI • ICONO FLOTANTE:SI CONFIGURABLE • MODO SPLIT (2 X APPS SIMULTÁNEAS):SI • PIZARRA "INFINITA":SI • REDIMENSIÓN DE OBJETOS EN PIZARRA : Anotaciones e imágenes (vectorial) • DUPLICAR ELEMENTOS EN PIZARRA: SI CLONADOR DE COLORES: Si (Fondo y lápiz en pizarra) • CAPA ANDROID DE ANOTACIÓN: Si (sobre imagen en movimiento) • RECORTE CAPA ANDROID: Si (Cuadricular, mano alzada) • GENERADOR QR: Si (Cloud • NANEGADOR WEB :SI • REPRODUCCIÓN DE VIDEO: 4K REAL ViDEOSTREAMING: Si hasta 4k (youtube) • MIRRORING: EsharePRO: 4 proyecciones simultáneas, compatible en modo Hot Spot propio con transmisión de salida a Internet • (LAN) a los dispositivos. Android, iOS (Airplay directo), Chrome, Ubuntu Windows (2 Touch) y MAC O.S (2 touch) INCLUYE PC-OPS: OPS incluida: Intel® I5-1235U, Memoria RAM 8Gb (2x SoDIMM DDR5-2666,Max. 32GB), Storage 256 Gb SSD NVMe, Grática Intel® Iris® Xe Graphics, Sistema operativo Windows 11 PRO preinstalado y licenciado INCLUYE SOPORTE MOVIL GARANTIA 5 AÑOS MONITOR, 3 años OPS IDEAL PARA ENTIDADES EDUCATIVAS, EMPRESAS, ETC SUJETO A VERIFICACION DE STOCK, IMAGEN DE REFERENCIA NO INCLUYE INSTALACIÓN

Suministrado por: HAS LTDA mediante Coupa Supplier Portal

19.500.000,00 COP

No. parte del proveedor: 9r87fauaw42r5id3

1,0000 Unidad Agregar al carrito

Nombre del fabricante: Ninguno/a

Número de parte del fabricante: Ninguno/a

Mercancía: Ninguno/a

Etiquetas: estampillas municipales

Agregar etiqueta

Estudio de Mercado Fiscalía General de la Nación: para determinar el valor del servicio dentro del proyecto adjunto entregaron cotización con el fin de establecer precios actuales del mercado encontrando los siguientes valores:

Imporsystem
NIT. 944405312-7
Cantidad cotización: una (1) unidad **PANTALLA INTERACTIVA**
Valor unitario: $ 15.686.580
Valor total: $ 15.686.580

INOVATTING SERVICES S.A.S
NIT. NIT. 900.887.952-8
Cantidad cotización: una (1) unidad **PANTALLA INTERACTIVA**
Valor unitario: $ 18.886.40

SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

Por todo lo anterior el presupuesto general proviene del rubro del Fondo de Seguridad del Municipio de TULUA Valla del Cauca, el valor de este proyecto será de Quince Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Ochenta Pesos ($ 15.686.580), presupuesto aprobado en el comité territorial de orden público con ACTA 03 del 23 de septiembre de 2024, , presupuesto aprobado en el comité territorial de orden público con ACTA 03 del 23 de septiembre de 2024.

El presupuesto estimado para el proceso de Mínima Cuantía se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2024.1864 del 27 de septiembre de 2024, por la suma de ($ 244.101.488), Expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

PLAZO: Él termino de duración de entrega de los suministros será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio expedido por la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad del Municipio de Tuluá.

FORMA DE PAGO: El municipio de Tuluá pagará al contratista previa autorización del supervisor del contrato, mediante la firma de la respectiva acta y los respectivos pagos serán de la siguiente manera:

PAGO	FORMA DE PAGO LOTE 1	PORCENTAJE
1	Se hará en un solo pago por el valor total de los elementos que ingresan al almacén general del Municipio de Tuluá, previa presentación de la cuenta de cobro, acta de entrega y entrada al almacén del Municipio de Tuluá, además de la presentación de los recibos y planillas de pago a los sistemas de salud, pensión y ARL, cuando corresponda.	100% del valor de los elementos.

El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

Nota: La Secretaría de Hacienda Municipal realizará las siguientes deducciones al contrato:

CONCEPTO	VALOR
Estampilla Pro-universidad del Valle	2%
Estampilla Pro-hospital	1%
Estampilla Probienestar del adulto mayor	3%
Estampilla Pro-justicia familiar	2%

SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

CONCEPTO	VALOR
Tasa Pro Deporte	2.5%
Estampilla UCEVA	0,5%
Estampilla Procultura	0,5 %
Estampilla universidad del pacifico	0,5%
Reteiva – IVA facturado	15%
Reteica	0,8%
Retención en la Fuente	6%

Tuluá, 16 de octubre de 2024

JOSÉ MARTÍN HINCAPIÉ ÁLVAREZ
Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad

Redactor : José Martín Hincapié Álvarez – Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad
Transcriptor : Andrés Felipe Carvajal López – Técnico Administrativo
Revisó : Oficina Asesora Jurídica